

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 31982003 R3Q5Y-OYXJ3-UXPJB C29BD1CEFE5049EF98735C75A68FCD460F2B4FE68) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accce.eiba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santauegeniadiberga



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

JAVIER ANGULO MARTÍN, secretario-interventor del Ayuntamiento de SANTA EUGENIA DE BERGA,

CERTIFICO:

Que según consta en la documentación obrante en esta secretaría a mi cargo, consta el decreto de la alcaldía en fecha 7/10/2024 que se transcribe traducido al castellano:

“Xavier Fernández Sala, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga,

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que por acuerdo de pleno de fecha 18 de septiembre de 2023 se aprobaron las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para proyectos/actividades de interés público o social, con fines educativos, culturales, recreativas y deportivas, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 20/09/2023.

Dada la competencia de la alcaldía para aprobar las convocatorias de subvenciones en relación con la autorización y disposición de gastos dentro del límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con el artículo 30 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio.

RESUELVO:

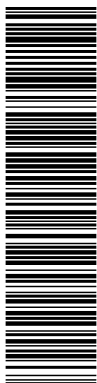
PRIMERO.- Aprobar las convocatorias de subvenciones que se indica:

CONVOCATORIA	CONCEPTE	EXP
I	Subvenciones para actividades educativas	2024_585
II	Subvenciones para actividades culturales y/o recreativas	2024_586
III	Subvenciones para actividades deportivas	2024_587

CODI DE L'EXPEDIENT: 2024_585, 586 i 587

Plaça Major, 1 – 08507 SANTA EUGÈNIA DE BERGA - Tel. 93 885 58 03 - Fax. 93 889 53 21
www.santauegenia.cat / e-mail: st.eugenia@santauegenia.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CONVOCATORIA _CASTELLA_07102024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: R3Q5Y-OYXJ3-UXPJB Data d'emissió: 7 de Octubre de 2024 a les 14:07:25 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/10/2024 13:45 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/10/2024 14:05	ESTAT SIGNAT 07/10/2024 14:05



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 31952003 R3Q5Y-OYXJ3-UXPJB C2BD1CEFE5048EF98735C75A68FCD460F2B4FE68) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeugeniadeberga



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

SEGUNDO.- Aprobar los aspectos específicos y comunes de cada una de las convocatorias de acuerdo con lo siguiente:

Aspectos específicos de cada convocatoria:

Objeto:

I – Subvenciones por actividades educativas: financiar proyectos/actividades de interés público y social por el municipio, y/o que complementen o sean supletorias de las competencias municipales, con fines educativos, de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de subvenciones.

II – Subvenciones por actividades culturales y/o recreativas: financiar proyectos/actividades de interés público y social por el municipio, y/o que complementen o sean supletorias de las competencias municipales, con finalidades culturales y recreativas, de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de subvenciones.

III - Subvenciones por actividades deportivas: financiar proyectos/actividades de interés público y social por el municipio, y/o que complementen o sean supletorias de las competencias municipales, con fines deportivos, de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de subvenciones.

Beneficiarios:

I – Subvenciones por actividades educativas: podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y reúnan las siguientes condiciones:

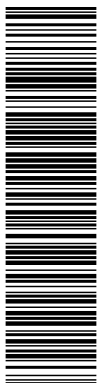
- a) Tener finalidades educativas, que sean de interés local y/o complementarias o supletorias de las de competencia municipal.
- b) Tener domicilio social y desarrollar sus actividades en Santa Eugenia de Berga.
- c) No tener ánimo de lucro, o bien revertir la mayor parte de sus beneficios en actividades subvencionables de acuerdo con estas bases.

II – Subvenciones por actividades culturales y/o recreativas: podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y reúnan las siguientes condiciones:

CODI DE L'EXPEDIENT: 2024_585, 586 i 587

Plaça Major, 1 – 08507 SANTA EUGÈNIA DE BERGA - Tel. 93 885 58 03 - Fax. 93 889 53 21
www.santaeugenia.cat / e-mail: st.eugenia@santaeugenia.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CONVOCATORIA _CASTELLA_07102024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: R3Q5Y-OYXJ3-UXPJB Data d'emissió: 7 de Octubre de 2024 a les 14:07:25 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/10/2024 13:45 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/10/2024 14:05	ESTAT SIGNAT 07/10/2024 14:05



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 31852003_R3Q5Y-OYXJ3-UXPJB_C2BD1CEFE5049EF98735C75A66FCD460F2B4FE68) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accce.deiba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeugeniadeberg



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

- a) Tener finalidades culturales y/o recreativas, que sean de interés local y/o complementarias o supletorias de las de competencia municipal.
- b) Tener domicilio social y desarrollar sus actividades en Santa Eugenia de Berga.
- c) No tener ánimo de lucro, o bien revertir la mayor parte de sus beneficios en actividades subvencionables de acuerdo con estas bases.

III – Subvenciones por actividades deportivas: podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener finalidades deportivas, que sean de interés local y/o complementarias o supletorias de las de competencia municipal.
- b) Tener domicilio social y desarrollar sus actividades en Santa Eugenia de Berga.
- c) No tener ánimo de lucro, o bien revertir la mayor parte de sus beneficios en actividades subvencionables de acuerdo con estas bases.

Aspectos comunes a todas las convocatorias:

Bases reguladoras: Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones para actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 20/09/2023.

Procedimiento de concesión: El órgano competente para convocar el concurso es el Alcalde, cuya instrucción le corresponde al Secretario de la Corporación.

Criterios de valoración y cuantía: Los criterios de valoración, las modalidades de ayudas y las cuantías figuran en los artículos 7 y 9 de las Bases reguladoras.

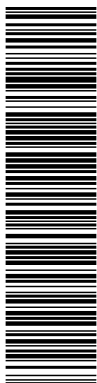
Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga en el plazo de 15 días desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona .

Pago: La entrega de fondos públicos correspondientes a la subvención se realizará con carácter previo a la justificación. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la persona jurídica o física solicitante y bajo su responsabilidad.

CODI DE L'EXPEDIENT: 2024_585, 586 i 587

Plaça Major, 1 – 08507 SANTA EUGÈNIA DE BERGA - Tel. 93 885 58 03 - Fax. 93 889 53 21
www.santaeugenia.cat / e-mail: st.eugenia@santaeugenia.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CONVOCATORIA _CASTELLA_07102024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: R3Q5Y-OYXJ3-UXPJB Data d'emissió: 7 de Octubre de 2024 a les 14:07:25 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/10/2024 13:45 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/10/2024 14:05	ESTAT SIGNAT 07/10/2024 14:05



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 31852003 R3Q5Y-OYXJ3-UXPJB C2BD1CEFE5048EF98735C75A66FCD46F2B4FE68) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeugeniadeberg



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

Plazo límite para la presentación de documentos justificativos: 28 de febrero de 2025.

Composició del òrgano colegiado competente de valoración:

- Concejal/a de Cultura
- Concejal/a de Educación
- Concejal/a de Servicios sociales
- Secretario: La auxiliar administrativa del área de subvenciones

TERCERO.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones con cargo a las aplicaciones del presupuesto del ejercicio 2024 y por las siguientes cuantías máximas:

Aplicaciones presupuestarias	Importe €
3230 48014 Subvenciones actividades educativas	3.500,00
334 48005 Subvenciones actividades culturales y recreativas	12.000,00
341 48010 Subvenciones actividades deportivas	7.000,00

CUARTO.- Enviar para su publicación al BOPB, los datos estructurados, el texto completo y el extracto de las convocatorias a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones. Asimismo, publicar el anuncio de las convocatorias en el tablón de edictos electrónico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado, con el visto bueno del señor Alcalde, en Santa Eugenia de Berga.

El secretario

Visto Bueno
El Alcalde

Firmado electrónicamente por quién se indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 2024_585, 586 i 587

Plaça Major, 1 – 08507 SANTA EUGÈNIA DE BERGA - Tel. 93 885 58 03 - Fax. 93 889 53 21
www.santaeugenia.cat / e-mail: st.eugenia@santaeugenia.cat